consejeriacultura@melilla.es

Consejería de Cultura y Festejos Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	8344/2018
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Cultura y Festejos (BCARMO01.EXT)	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DIGITAL CINEMATOGRÁFICO PARA EL TEATRO KURSAAL-FERNANDO ARRABAL", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la adquisición e instalación de un equipo digital cinematográfico de última generación adaptado a las peculiaridades y equipamiento actual del Teatro Kursaal Fernando Arrabal de la Ciudad Autónoma de Melilla, homologado y que cumpla con las especificaciones recogidas en el presente pliego, incluyendo el transporte y el montaje.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El suministro del citado equipamiento para el Teatro Kursaal Fernando Arrabal es una condición necesaria para la realización de las distintas actividades audiovisuales que se programan. El equipo actual del Teatro Kursaal Fernando Arrabal se encuentra averiado sin posibilidad de reparación.

3.- ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del suministro, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenorizado de su articulado.



consejeriacultura@melilla.es

Consejería de Cultura y Festejos Dirección General de Cultura y Festejos

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanan del presente Pliego aceptando tanto los niveles de calidad del suministro que en él se indican, como el resto de prescripciones como mínimos a superar en el presente contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El plazo total de entrega del suministro objeto del presente contrato así como de su instalación y puesta en funcionamiento en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal será de 30 días, contando a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El suministro deberá entregarse e instalarse en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato será de 55.000,00 euros, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores. En el precio se entenderá comprendidos todos los gastos, incluso los de transporte, entrega e instalación del suministro.

Todos los equipos propuestos deberán contar con las licencias correspondientes y estarán exentos de royalties y costes adicionales a los de la oferta realizada.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el presente pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativa. No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto de lo pactado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La ejecución del contrato se desarrollara bajo la dirección, inspección y control de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

6. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.



consejeriacultura@melilla.es



Consejería de Cultura y Festejos Dirección General de Cultura y Festejos

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Ciudad autónoma de Melilla exonerada de Responsabilidad por este incumplimiento.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8 CONDICIONES DEL ELEMNTO OBJETO DEL SUMINISTRO.

- Proyector digital Homologado por DCI con 3 chips DLP de 0.69", con resolución de 2k (2048 x 1080), con fuente de luz láser.
- Para un máximo de pantalla de hasta 12 m @ 14ft-L en DCL color (1.8 ganancia de pantalla).
- Objetivo adecuado para la correcta proyección desde la distancia de cabina a pantalla. Ajuste zoom / enfoque / Shift: Motorizado
- Servidor IMS. Compatible con HFR 3D (48 Hz/ ojo, 60Hz/ ojo) y con almacenamiento **mínimo de 2TB** (RAID 5) integrado en el propio servidor:

Deberá incluir 2 interfaces 3G SDI, 2 x bidireccional de 3GSDI (entrada y salida); eSATA; HDMI; 3 x tipo USB A. Soporta formato 2K/4K.

- Ordenador para control de provector digital embebido en pantalla táctil de 15,6" con teclado y ratón con doble tarjeta de red para control del servidor IMS.
- Lote de cableado de señal para interconexionado de los equipos.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la formación de los técnicos operadores de la sala en el manejo de los nuevos sistemas de proyección instalados. Además, se proporcionará a los técnicos operadores de sala los libros de instrucciones y mantenimiento de los equipos.

Se detallarán, en el momento de la presentación de las ofertas, la puesta en servicio del equipo, los protocolos de mantenimiento y la frecuencia de las visitas técnicas, objeto que se considerará y valorará como mejora según lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.





Consejería de Cultura y Festejos Dirección General de Cultura y Festejos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777074104140106024 en https://sede.melilla.es/validacion